

OBRA LEGISLATIVA MES JULIO DE 2009
SENADOR TORRES TORRES, CARLOS J.

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
983				Para enmendar el inciso (a)(7)(H) de la Sección 2 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Patentes Municipales, a fin de clarificar que las compañías dedicadas a la compra y venta de crudo y sus derivados, cuyas operaciones se lleven a cabo a tenor con lo dispuesto en el Acta de Zonas de Comercio Exterior de 1934; y aquellas compañías dedicadas a la compra y venta de petróleo que generen ingresos procedentes de la venta de crudo y sus derivados a la Autoridad de Energía Eléctrica para la generación de energía eléctrica, el cómputo de la patente será determinado en cada municipio donde se consuma la venta mediante la transferencia de título del crudo o sus derivados al cliente.	✓			
984				Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4-109 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, a fin de imponerle a todo patrono cobijado por la Ley la responsabilidad de pagar al Sistema la totalidad de las sumas que debió retener al empleado y las aportaciones no pagadas.	✓			
	183			Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Arroyo la titularidad de los antiguos edificios de Johnson & Johnson, localizados en la zona industrial de dicho Municipio, con el propósito de ser utilizados para establecer facilidades educativas.	✓			

OBRA LEGISLATIVA MES JULIO DE 2009
SENADOR TORRES TORRES, CARLOS J.

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRIBIENTE	SUSCRITO
	184			Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico a ceder al Municipio de Arroyo por el precio nominal de un (1.00) dólar, la titularidad de los terrenos del Balneario Punta Guilarte en dicho Municipio incluyendo las instalaciones y edificaciones del Balneario, así como todos los derechos, obligación o responsabilidad por los bienes así cedidos o traspasados con la condición de que el Municipio de Arroyo garantice y mantenga el acceso, disfrute y uso a perpetuidad por el público.	✓			
	185			Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, por el precio nominal de un (1.00) dólar, al Municipio de Arroyo la titularidad de los terrenos donde ubican los pozos de aguas termales en la antigua Colonia Virella, con el fin de habilitarlos como baños termales en el lugar y fomentar su desarrollo.	✓			